

El Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco rinde Informe Anual de Actividades, incluidas las relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en mi calidad de Presidente del Tribunal, rindo el informe anual de actividades, que incluye la información relativa al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

En esta oportunidad y de manera muy significativa me permito reiterar mi agradecimiento a mi compañera y compañeros magistrados, por el alto honor derivado de ostentar la representación de este órgano colegiado.

Este Tribunal es producto de una reforma constitucional y legal de gran calado en el país. A la actual integración, correspondió ser la primera dentro del más reciente diseño de autoridades jurisdiccionales constitucionales electorales, dotadas de plena autonomía. Al ser este, el primer informe que rinde el nuevo órgano jurisdiccional, posterior a un proceso electoral, nuestra actuación será un parámetro bajo el cual la sociedad evalúe el resultado de la reforma antes mencionada.

El Pleno del Tribunal Electoral, ejerció la diversidad de funciones que la legislación le ha encomendado, en el ámbito jurisdiccional, académico y administrativo, atendiendo las funciones, responsabilidades, y actividades previstas en el marco jurídico antes citado; y con la finalidad de lograr los objetivos institucionales, con el apoyo de las áreas que conforman su estructura.

El Pleno del Tribunal, junto con todo el personal jurisdiccional y administrativo, han conducido su actuación bajo el ejercicio escrupuloso de la ética, la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas; así como de los principios de la actividad jurisdiccional que nos rigen, con el propósito de garantizar certeza a los procesos electorales, fortaleciendo las instituciones, además de acrecentar la cultura democrática en nuestro Estado.

Pues como lo indiqué en el mensaje de inicio en la gestión como presidente: “la ética de la responsabilidad, debe ser el camino a seguir en nuestro actuar”. Siguiendo en esa línea, los objetivos de esta institución deben cumplirse contribuyendo con la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, como un medio para consolidar una sana y fructífera relación entre las autoridades y la sociedad jalisciense; por tanto, es importante informar sobre el trabajo institucional.

El Pleno del Tribunal, realizó entre otras, las siguientes actividades que a continuación se describen.

En lo que respecta a la actividad jurisdiccional en el periodo que se informa, fueron promovidos ante este Tribunal Electoral, un total de **12,329** asuntos, de los cuales corresponden: **11,927** a Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **113** a Juicios de Inconformidad, **33** a Procedimientos Especiales Laborales, **220** a Procedimientos Sancionadores Especiales, **35** a Recursos de Apelación, y **01** a Recurso de Revisión. A través de La Secretaría General de Acuerdos, se llevó a cabo la distribución equitativa de los 12,329 asuntos entre los Magistrados que integran el Pleno, los cuales fueron resueltos oportunamente en los plazos que la legislación establece.

Es destacable el incremento de asuntos recibidos en el proceso electoral local ordinario 2014 – 2015 en relación con cualquier otro proceso electoral celebrado en Jalisco. Por citar un ejemplo, comparado con el proceso electoral local ordinario 2011-2012, que es el inmediato anterior, tenemos un incremento del 973.95%, tomando como referencia los 12,329 asuntos recibidos en este periodo frente a los 1,148 recibidos en el proceso electoral 2011-2012; porcentaje que se incrementa exponencialmente si comparamos con otros procesos electorales anteriores al del 2011-2012, lo cual refleja una mayor participación ciudadana y por ende un sustancial incremento en la carga de trabajo.

Es menester señalar que lo anterior no afectó la calidad de las resoluciones del Tribunal, además sin que se trate de un dato que revele una verdad absoluta, se

puede considerar que existe un alto porcentaje de efectividad, con un 93 % de resoluciones no impugnadas o confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cabe resaltar que el aspecto cuantitativo es un referente que asumimos únicamente como indicador de efectividad de la actividad jurisdiccional, que si bien es cierto no es un factor determinante de evaluación de nuestra función jurisdiccional, si demuestra que los criterios interpretativos han sido coincidentes con los establecidos por la autoridad jurisdiccional federal.

Es necesario realizar un breve desglose, haciendo un análisis en lo particular de cada uno de los medios de impugnación y de los procedimientos especiales sancionadores.

En cuanto a los **Recursos de Apelación** se recibieron un total de 35, los cuales se resolvieron en un tiempo promedio de 14 días. Los principales promoventes de este medio de impugnación fueron institutos políticos que representan el 71.4% y en cuanto a candidatos el 28.6% restante.

Los actos combatidos fueron principalmente en contra de resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con un 68.5%; un 22.8% contra actos de la Comisión de Quejas y Denuncias de dicho organismo electoral; y el 8.7% restante en contra de actos de su Secretaría Ejecutiva.

En el caso de los Recursos de Apelación el resultado es un porcentaje de efectividad del 100%, tomando en cuenta los asuntos no impugnados, o ya resueltos favorablemente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin tener al día de hoy revocación alguna de las resoluciones dictadas en Recursos de Apelación, estando a la fecha de corte de este informe, pendiente de resolución únicamente un medio de impugnación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En lo que se refiere a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, se recibieron 11,927 demandas, las cuales se resolvieron en un tiempo promedio de 17 días. Las principales autoridades

demandadas fueron autoridades intra-partidarias, de la cuales tenemos que el 49% correspondieron a las de nivel nacional, el 43% a las de nivel municipal, y 7% a las de nivel estatal, en cuanto al 1% restante fueron en contra de otras diversas autoridades. Respecto a este tipo de Juicio se tiene definitividad del 94% de nuestras resoluciones no impugnadas o confirmadas.

En lo que respecta a **Juicios de inconformidad**, que es un específico juicio de nulidad de resultados electorales, se recibieron un total de 113 demandas. Los promoventes fueron en su mayoría partidos políticos con un 71.7% y el restante 28.3% correspondió a candidatos.

Los actos impugnados mediante juicios de inconformidad se presentaron en contra de los siguientes actos, y proporciones que mencionaré:

- El 10.7%, contra actos conducentes a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional;
- El 49.5%, contra actos relativos a elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, en virtud de que se impugnaron los 20 distritos electorales que comprenden el Estado de Jalisco;
- El 39.8%, contra actos relacionadas con las elecciones de municipales en 24 municipios.

Se estudiaron un total de 2,049 casillas, de las cuales se anularon 47 por diversas causales, sin que las anulaciones variaran en cuanto a la opción política que resultó vencedora en la elección respectiva.

El 98.8% de las resoluciones en los Juicios de Inconformidad adquirieron firmeza por no haberse impugnado o por haber sido confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que respecta a los **Procedimientos Sancionadores Especiales**, se atendieron un total de 220, promovidos mayoritariamente por Partidos Políticos con un 77.7%, seguido por candidatos y precandidatos con un 19.5, y el 2.8% restante fueron presentados por denunciante diversos.

Los actos denunciados materia de los Procedimientos Especiales Sancionadores fueron mayoritariamente relativos a violaciones a las normas de propaganda política o electoral con un 80% de las denuncias, correspondiendo el 20% restante a denuncias relacionadas con actos anticipados de campaña.

Por lo que respecta a este tipo de asuntos el 91.32%, lo constituyen sentencias que fueron confirmadas por la Sala Regional y Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o que no fueron impugnadas ante dichos órganos judiciales federales. Cabe señalar que dentro del 7.53% que se indica como resoluciones revocadas, en diversos casos estuvieron relacionadas con la imposición e individualización de sanciones, por lo que la medida fue únicamente para efectos, preservándose los criterios de fondo sostenidos por este Tribunal Electoral local.

Debo resaltar que en el ejercicio del quehacer jurisdiccional del Tribunal, el estudio de los asuntos se realizó en clara comprensión de que el marco de legalidad, debe ser aplicado en concordancia con el control de constitucionalidad y convencionalidad, al cual como órgano jurisdiccional accedemos acorde al nuevo paradigma constitucional establecido en la reforma en materia de derechos humanos del año 2011, que impone no solo la posibilidad, sino el deber en la impartición de justicia, de interpretar las normas jurídicas, con la visión de protección de derechos más favorable para las personas, conforme lo establece el principio “pro persona” establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido surgieron diversos criterios relevantes, en materia de derechos político electorales de los ciudadanos, de paridad de género, de acceso a la justicia o inclusive relativos a la facultad de realizar la inaplicación de preceptos legales acorde a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, criterios que se encuentran relatados a detalle dentro del informe que se ha entregado el día de hoy. Hasta aquí lo relativo a la parte jurisdiccional.

En otro sentido, me referiré a la Presidencia del Tribunal Electoral, en la cual recae la representación legal de la institución, así como la vigilancia, funcionamiento y en general la conducción de la administración.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en la legislación de la materia; se dio cumplimiento a todas las resoluciones del Pleno del Tribunal, tanto jurisdiccionales como administrativas, así como las conducentes para el debido desempeño de las actividades académicas.

Entendemos la responsabilidad y actuamos en consecuencia, un propósito a partir de la instalación de este Tribunal Electoral y el de mi gestión como Presidente ha sido generar una cultura interna de trabajo sobre la base de la excelencia profesional, de la ética y de la legalidad. Por ello, el día 17 de diciembre de 2014, se aprobó en sesión extraordinaria el Código de Ética, el cual rige el actuar de los funcionarios y servidores públicos de esta institución, para que se conduzcan con estricto apego a los valores y principios relativos a la función jurisdiccional, garantizando con ello un ejercicio de actividad laboral por personas honestas, con calidad técnica y gran ética profesional.

Hace un año, el compromiso fue llevar a cabo una actuación impecable en el deber de las labores jurisdiccionales, sin protagonismos, anteponiendo la serenidad permanente, la sobriedad y la discreción que demanda la actividad jurisdiccional.

En el ámbito de representación del Tribunal Electoral, se realizaron gestiones ante autoridades de los tres niveles de gobierno, relativas a las actividades jurisdiccionales, académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones antes expuestas. En este mismo rubro se acudió en representación de la institución a distintos foros locales y nacionales; tanto académicos, como jurisdiccionales.

De conformidad con el artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley Orgánica, se dio continuidad a los convenios académicos celebrados con diversas autoridades

electorales locales y se suscribieron además diversos convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior.

A través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, se ha promovido la investigación, formación, capacitación y actualización; tanto para el personal del Tribunal, como para la ciudadanía en general. En el ámbito de la investigación y promoción del conocimiento, se impulsó la creación de la revista "JUSTICIA Y SUFRAGIO". Se nombró como Directora de la misma a la Magistrada Teresa Mejía Contreras, quien ha coordinado los trabajos de la revista con especial esmero. En tanto el cometido académico de formación, se llevó a cabo por medio de la impartición de programas de posgrado a nivel maestría y doctorado en derecho electoral. En lo referente a la capacitación y actualización, se han llevado a cabo seminarios, jornadas de actualización en modalidad presencial, así como en línea; actividades que se organizaron de forma individual, así como conjuntamente con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cabe resaltar la gran colaboración institucional en el desempeño de las funciones jurisdiccionales y académicas, que recibió este Tribunal, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Al respecto debo hacer un especial reconocimiento a la Sala Regional Guadalajara.

En materia de organización y control administrativo, se dictaron las medidas que exigieron el buen servicio y la disciplina del Tribunal, realizando los actos que en su momento se requirieron para su óptimo funcionamiento, además se coordinó el desempeño de las funciones que tienen encomendadas los órganos internos de la Presidencia, por lo que, en general todas las áreas de la Administración se encuentran funcionando con regularidad.

Se propuso organizar adecuadamente la estructura orgánica de la institución, sobre la base de las atribuciones que la ley confiere a cada área, la cual se ajustó a los recursos económicos que le fueron aprobados por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2015, generando con ello la estabilidad administrativa necesaria, para llevar a cabo la actividad sustantiva que es la jurisdiccional, con

una estricta disciplina de planeación contable y presupuestal de los recursos públicos.

Refiriéndome a la disciplina presupuestal, al momento en que se asumió la Presidencia, el Tribunal Electoral contaba con una estructura administrativa de 79 plazas permanentes, incluyendo las que corresponden a Magistrados. Plazas que se transfirieron al actual Tribunal de conformidad con el artículo transitorio Décimo Sexto del decreto que contiene la Ley Orgánica. Es de destacar que no se incrementó la plantilla de personal permanente, pese al crecimiento exponencial de trabajo y las necesidades propias de la institución, es decir, no se aumentó el número de plazas, sino que con el personal preexistente se realizó una redistribución de funciones conforme a los perfiles de cada uno de los colaboradores y las atribuciones propias de su puesto; logrando así optimizar las labores y hacer frente de manera satisfactoria a una carga laboral sin precedente en la historia de los órganos jurisdiccionales electorales en Jalisco.

Es de interés informar que se inició con los trabajos de una auditoría interna, como una herramienta ordinaria de trabajo la cual pretende otorgar certeza y legalidad en los procesos administrativos, fomentando la optimización de los recursos públicos, para lograr una mayor fortaleza en términos de eficacia y transparencia. En ese sentido es oportuno reconocer la colaboración Institucional recibida de parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de la constante capacitación al personal de este Tribunal, contribuyendo a su profesionalización en materia de fiscalización.

Con todo lo anterior expuesto, es evidente que en el primer año de existencia del Tribunal Electoral y atentos al deber conferido en la Ley Orgánica, se generaron bases sólidas para el quehacer futuro, a través de un trabajo minucioso, en el ejercicio de lo jurisdiccional, administrativo y académico, con la ética profesional como premisa de un trabajo de excelencia, promoviendo la cultura de la legalidad y aportando de esa manera a la democracia de las instituciones.

En ese sentido, la asistencia de todos ustedes, autoridades y ciudadanos en general, le da sentido a la obligación de informar, ya que en el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas es un valor fundamental, el cual, no sólo debe prevalecer por estar contenido en el imperativo legal, sino que, debe ser fomentado como un compromiso institucional por parte de quienes pertenecemos a algún ente público, en este caso a una autoridad jurisdiccional.

Este informe se rinde con esa firme convicción, basando nuestra actuación en la clara determinación de incrementar el fortalecimiento institucional de este órgano jurisdiccional, bajo ejes rectores como son el profesionalismo, la ética y la legalidad, sabedores de que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales conllevan una determinante responsabilidad social, al ser el canal de acceso de las personas a la justicia, y por ende, también, el último soporte de confianza que mantiene vigente nuestro Estado de Derecho.

Desde la anterior perspectiva, se cumple el mandato que la sociedad nos confirió a través del Senado de la República, al haber sido designados magistrados electorales. Informar fortalece y legitima la labor jurisdiccional que realiza este Tribunal Electoral, permitiéndonos a quienes lo integramos transitar de forma permanente a la excelencia profesional en el ejercicio de la función pública y a la vez, estrechar esos lazos de confianza con la ciudadanía que permiten hacer visibles las virtudes de conservar las instituciones jurídicas, el acceso a la justicia y la preservación de los principios democráticos.

Finalmente, debo reconocer a mis compañeros, Magistrada Teresa Mejía Contreras, Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, y Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo; por su arduo trabajo y dedicación institucional en el ámbito jurisdiccional, administrativo y académico; para cumplir los objetivos planteados al inicio de nuestra gestión, lo que hizo posible la atención oportuna de todos los asuntos con la calidad y compromiso que nuestra investidura y la sociedad nos requieren, especialmente durante el proceso electoral.

El éxito de los órganos colegiados depende en gran medida del trabajo coordinado y comprometido de todos sus integrantes, sin dejar espacios a los protagonismos, por el contrario privilegiando el trabajo conjunto. Las labores llevadas a cabo por la Magistrada y los Magistrados han permeado en la institución. Siendo preciso agradecer su amplia colaboración para el adecuado desempeño de las funciones de la presidencia.

Agradezco y reconozco la dedicación del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal, juntos, son una verdadera fortaleza de la institución, y me refiero en este caso a todos aquellos servidores que comprendieron la trascendencia de la responsabilidad social que implica el servicio público de la impartición de justicia. Sin la disciplina y la extraordinaria voluntad de servicio que han mostrado, no hubiese sido posible enfrentar la inusitada carga de trabajo de la que se ha dado cuenta en el presente informe, con la calidad evidente de su resultado final.

Comprendemos la existencia de áreas de oportunidad en todos los ámbitos de nuestra actividad como un ejercicio necesario de reflexión, ello aunado a la constante preparación, nos permitirá continuar en la ruta de la excelencia profesional.

Debemos de estar convencidos, de que juzgar conlleva una convicción irrenunciable en el actuar, que nos obliga a conducirnos por el camino de la honestidad y transparencia, en el pleno conocimiento de que la administración de justicia, conlleva un deber de lealtad al estado al Estado de Derecho, y una oportunidad inmutable de servirle a la sociedad.